



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
N° 142/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de 22 de noviembre de 2012, presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación Municipal de Lucha Olímpica, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, que la delegación de Chuquisaca ha logrado el título a Nivel Nacional en las Categorías damas estilo libre, varones estilo libre y varones estilo greco romano, en el Campeonato Nacional de Lucha Amateur Olímpica, que se realizó en la ciudad de Santa Cruz en fechas 1, 2 y 3 de junio del presente año.

Que, de conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone: **"Conferir con la MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO a los deportistas, que además de triunfar han alcanzado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"**, en este evento, los deportistas lograron medallas de oro y plata, en representación de la ciudad y el departamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al artículo 12, numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene entre otras atribución Dictar y Aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° APROBAR, conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la Condecoración a los atletas medallistas de la **Selección de Sucre de Lucha Amateur Olímpica**, que representaron dignamente a la ciudad y al Departamento de Chuquisaca, en el Campeonato Nacional de Lucha Amateur Olímpica, realizado en la ciudad de Santa Cruz, los días 1, 2 y 3 de junio de la presente Gestión, otorgándoles de manera honrosa a cada uno de los deportistas la **"MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO"**, de acuerdo a la siguiente nómina:

ATLETAS MEDALLISTAS REPRESENTANTES DE CHUQUISACA, EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LUCHA AMATEUR OLÍMPICA, REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE JUNIO DE 2012

PARTICIPANTES	DAMAS ESTILO LIBRE		
	PESO	PROCEDENCIA - CLUB	MEDALLA
MARLENE PARADA TORRES	32 Kls.	SUCRE	ORO
ELSA CHOQUE LAMQUE	34 Kls.	SUCRE	ORO
ELIZABETH IGLESIAS QUISPE	38 Kls.	MONTEAGUDO	ORO
ELCY GONZALES CHOCLLU	42 Kls.	MONTEAGUDO	ORO
NELLY GONZALES TORIHUANO	46 Kls.	SUCRE	ORO
ISAURA ROMERO HERVAS	50 Kls.	OBRERO	PLATA
ELIZABETH GONZALES CHOCLLU	54 Kls.	MONTEAGUDO	ORO
BEATRIZ MALDONADO AGUILAR	57 Kls.	J.R.A.	ORO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

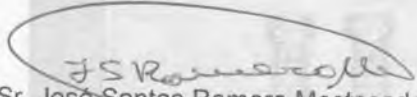
PARTICIPANTES	VARONES ESTILO LIBRE		
	PESO	PROCEDENCIA - CLUB	MEDALLA
MAURICIO GUTIERREZ ROJAS	55 Kls.	OBREIRO	PLATA
MISAEEL SEGOVIA ARANCIBIA	96 Kls.	25 DE MAYO	PLATA
PABLO ANTONIO PEREZ RAMOS	120 Kls.	MONTEAGUDO	PLATA
PARTICIPANTES	VARONES ESTILO GRECO ROMANO		
	PESO	PROCEDENCIA - CLUB	MEDALLA
ALBERTO POVEDA TORRES	66 Kls.	MONTEAGUDO	PLATA
ADALID RODAS FLORES	84 Kls.	MONTEAGUDO	PLATA
JOSÉ FLORES PORCEL	96 Kls.	MONTEAGUDO	PLATA


DIRECTOR TÉCNICO DAMAS: Medrano	Entr. Edith Judith Labrandero
DIRECTOR TÉCNICO VARONES LIBRES GRECO:	Entr. Javier Bayo Miranda

Art.2° El acto de distinción y la entrega de las "MEDALLAS AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día MIÉRCOLES 05 DE DICIEMBRE de 2012, a horas 09:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3° El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.


Dr. JUAN NACER VILLAGÓMEZ LEDEZMA
H. ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

